



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 227-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 12 de Diciembre 2017

**VISTOS:**

La Resolución Directoral N° 016-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 20 enero 2017; Resolución Directoral N° 185-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 25 de Octubre 2017; Informe N° 749-2017-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 06 de diciembre 2017; Memorando N° 158-2017-D-MST-PENL/MC, de fecha 16 de octubre 2017; Resolución Directoral N° 216-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 28 de noviembre 2017; Informe 607-2017-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 07 de diciembre 2017; Proveído de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, de fecha 11 de diciembre 2017; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;



Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 092-2014-MC, se dejó sin efecto la Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, y se precisa que la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque conforma el Pliego N° 003 del Ministerio de Cultura;

Que la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva, quien es designado mediante Resolución Ministerial;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

Que, mediante Resolución Ministerial N° 402-2017-MC, publicado en el Diario El Peruano, el día 18 de Octubre del 2017, se ha designado a la señora Economista Nancy Elizabeth Mejía Rojas, como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 20 de enero 2017, Aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque para el ejercicio presupuestal 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 185-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 25 de octubre 2017, modifica, el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2017-Version N° 2 del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, en el sentido de, incluir un nuevo proceso de selección – Subasta Inversa Electrónica -, indicándose que la Oficina de Administración en coordinación con Logística, cumplan con las modificaciones necesarias y la publicación de la presente resolución en el Sistema Único de Contrataciones del estado - SEACE, correspondiente al organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, dentro del plazo de ley;

Que, mediante Informe N° 749-2017-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 06 de diciembre 2017, el responsable (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. José Alberto García Baldera, informa que existe prevención presupuestal, en la específica 2.3.2.5.1.2., partida, de vehículos, detalle servicio de alquiler de camioneta 4 x 4 para la dirección del Museo de Sitio Túcume, por un importe total de S/ 65,460.00 soles, garantizando la programación de recursos para la prestación del servicio durante el año 2018;

Que, mediante Memorando N° 158-2017-D-MST-PENL/MC, de fecha 16 de octubre 2017, de la Directora del Museo de Sitio Túcume, solicita alquiler de camioneta 4 x 4, con chofer incluido para la Dirección del Museo de Sitio Túcume, Adscrito a la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp –Lambayeque;

Que, mediante Resolución Directoral N° 216-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 28 de noviembre 2017, dispone, Logística de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, como Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a cargo los procesos de Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa, de conformidad con el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, mediante Informe N° 607-2017-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 07 de diciembre 2017, el responsable de Logística de la Unidad Ejecutora, solicita la aprobación de una segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, para incluir el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, previsto en el artículo 32.1.c) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el Servicio de Alquiler de Camioneta 4 x 4, doble cabina, para la Dirección del Museo de Sitio Túcume, Adscrito a la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp-Lambayeque, bajo el sistema de contratación A Suma Alzada por el importe de S/ 65,460.00 (sesenta cinco mil, cuatrocientos sesenta y 00/100 soles);

Que, la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), se encuentra prevista en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 6° numeral 6.2. "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp - Lambayeque

el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE”;

Que, en el presente caso, el responsable de Logística solicita, segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, para incluir bajo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, el servicio de alquiler de camioneta 4 x 4, doble cabina, para la Dirección del Museo de Sitio Túcume, adscrito a la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, de conformidad con el artículo 32°.1.c), del Reglamento de Contrataciones del Estado, bajo el sistema de contratación A Suma Alzada por un importe de S/ 65,460.00 (sesenta cinco mil, cuatrocientos sesenta y 00/100 soles);

Con las consideraciones mencionadas, estando a las facultades conferidas a la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, según el numeral 2.2. Manual de Operaciones del Proyecto Naylamp - Lambayeque, aprobado por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC; Resolución Ministerial N° 402-2017-MC; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

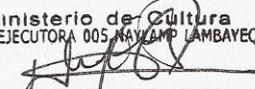
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2017- Versión N° 2 del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque - Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, en el sentido de **INCLUIR**, el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para el **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4 x 4, DOBLE CABINA, PARA LA DIRECCION DEL MUSEO DE SITIO TÚCUME, ADSCRITO A LA UNIDAD EJECUTORA N° 005 NAYLAMP – LAMBAYEQUE**, bajo el sistema de contratación a suma alzada, por el importe de S/ 65,460.00 (Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO,- DISPONER**, la Oficina de Administración en coordinación con Logística de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque cumplan con la modificación necesaria y la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE, correspondiente al organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, dentro del plazo de ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER** de conocimiento el presente acto administrativo, a las Oficinas: Administración, Planeamiento y Presupuesto; responsable de Contabilidad, Logística, Almacén y Control Patrimonial; responsable de Relaciones Públicas para su publicación en la página Web de la Institución; así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Ministerio de Cultura  
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE  
  
Econ. Nancy Elizabeth Mejía Rojas  
Directora Ejecutiva

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.  
Central Telefónica 074- 499523  
www.naylamp.gob.pe

